REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Providencia Nro. 1086
Radicación Nro. 76001-31-10-003-2021-00011-00

Santiago de Cali, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RUTH MILENA MURILLO GONZALEZ, en ejercicio del poder conferido por la señora LILIANA CELINA MENDIETA MARTINEZ, sustituye el poder conferido con todas las facultades al Doctor ALDEMAR ALEGRIA OVIEDO, con correo electrónico aldemaralegria@hotmail.com debidamente inscrito, para que funja como apoderada judicial de la señora LILIANA CELINA MENDIETA MARTINEZ, en el presente proceso.

Se tendrá por sustituido el poder y se reconocerá personería de conformidad con el Art. 75 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **TÉNGASE** por sustituido el poder otorgado a la Dra. RUTH MILENA MURILLO GONZALEZ.

SEGUNDO: **RECONOCER** personería al Dr. ALDEMAR ALEGRIA OVIEDO, para que funja como apoderada judicial de la señora LILIANA CELINA MENDIETA MARTINEZ, en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 101 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 10 de julio de 2023

El Secretario

Proceso: Ejecutivo. - PFG
J03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8c78b628422d44a2939655718933eb12e07be42fac55f731f94ae0ff219e60f**

Documento generado en 07/07/2023 01:36:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica